



AUTO SUSTANCIACIÓN

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

ARMENIA, QUINDÍO, DIECISEIS (16) DE ENERO DE DOS MIL
VEINTITRÉS (2023)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR MÍNIMA CUANTÍA
EJECUTANTE: EL ARQUITECTO CABAR S.A.S
EJECUTADO: DIAL INGENIERÍA DOSEÑOS Y ACABADOS S.A.S
RADICADO: 630014003008-2022-00453-00

El apoderado judicial de la parte actora solicita en el escrito que antecede, el retiro de la demanda, empero, el despacho **NO ACCEDE** a tal pedimento, por cuanto, el Despacho decidió negar el mandamiento de pago pretendido, y el asunto desde su formulación, fue radicado de manera digital y los documentos originales físicos los tiene en su poder el demandante.

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO

17 DE ENERO DE 2023

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a9666fb1010d2fed78f7b045bc3bf4a24c183912bdc7759ad68259887f603e61**

Documento generado en 16/01/2023 08:19:22 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**